

de lo del actual, en conformidad a la ley de 6 de junio con
la modificaciones introducidas en la disposicion 1.^a de dicha
Ley; y enterados S. S. y abierta discusion sobre ellos acordaron
se de cumplimiento a dho. M. D. que sin levantar
manos se proceda a la formacion de indicadas listas,
si viendo para ello el M. D. de 21 de Julio de 1876, y teniendole
a la vista el Repartim.^{to} de inmuebles, con respons.^{te} al año
económico de 1876-77 para el señalamiento de las cuotas que
han de servir a la clasificacion de los electores y elegibles,
exponiendose al p.º de dichas listas desde el día 20 del actual hasta
el 27 del mismo para oír las reclamaciones que se interpongan
de inclusion o exclusion de los electores, dando parte al Señor
Gobernador de que quedan así cumplidos y autorizando al Sr. Presidente para la
formacion del oportuno expediente. Con lo que se dio por terminada
la presente que firman de S. S. los que saben, poniendo los que no la
señal de la Cruz asegurada de sus nombres que se escribieran de
que yo el Sr. certifico

Lopez

Mora

Lozano

Aguilera

Lopez Delgado

Martinez

Guinast
Lopez

Marquez

1876

Lopez Moya

Martin Sanchez
Dios Gongora

